

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Annual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

Ampliando los beneficios del llamado Subsidio al Combatiente a los movilizados casados del reemplazo de 1942

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 31 de enero próximo pasado se acordó extender los beneficios del llamado Subsidio al Combatiente a las familias de los movilizados, casados, de los reemplazos 1940 y 1941, en atención a las circunstancias que en los mismos concurrían; y como tales circunstancias se han producido en 1.º de junio en curso para los individuos del reemplazo de 1942,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Se hacen extensivos a las familias de los movilizados del reemplazo de 1942, que al tiempo de su incorporación a filas se hallaren casados, en matrimonio válido, y atendiesen con su trabajo personal al sustento de su esposa e hijos, los beneficios del llamado Subsidio al Combatiente, concedidos a los individuos de los reemplazos de 1940 y 1941 por Orden ministerial de 31 de enero próximo pasado, cuyos preceptos serán de aplicación en el caso presente.

Art. 2.º Lo dispuesto en el artículo anterior tendrá efectividad a partir del 1.º de junio actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1944.—Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

(Del «Boletín Oficial del Estado» núm. 172, de 10 de junio de 1944).

SECCION QUINTA

Núm. 2.728

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Por acuerdo municipal de 7 de junio corriente, se anuncia subasta para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con destino a la venta de melones durante la temporada de 1.º de julio a 20 de octubre de 1944. Tendrá lugar la subasta el día 30 del corriente mes de junio (viernes), a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, por el procedimiento de pujas a la llana.

En la Sección de Hacienda del Ayuntamiento está expuesto al público, por las mañanas, de once a una, el expediente de la subasta y el pliego de condiciones, del cual se facilitan ejemplares impresos.

Zaragoza, 9 de junio de 1944.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

El día 30 del corriente mes de junio (viernes), a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen la ocupación con kioscos de terrenos existentes en el Parque de Primo de Rivera, con efectos desde 1.º de julio de 1944 al 31 de diciembre de 1948. La pública licitación se verificará por el procedimiento de pujas a la llana con arreglo al pliego de condiciones que rigió en la subasta celebrada en febrero de 1944 para los kioscos existentes en el interior de la ciudad.

El expediente se encuentra expuesto en la Sección

de Hacienda del Ayuntamiento, por las mañanas, de once a una.

Zaragoza, 9 de junio de 1944.—El Alcalde, Francisco Caballero.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 2.727

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno del día 17 de mayo último se anuncia, mediante concurso, la adjudicación de una instalación de cámaras frigoríficas en el Mercado de la plaza de Lanuza.

Durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pueden presentarse proposiciones en pliego cerrado y lacrado en la Sección de Hacienda del Ayuntamiento y horas de diez a trece. Irán reintegradas con un timbre del Estado de 4'50 pesetas y un sello municipal de 1'50, previniéndose que todas las que no vayan con dicho reintegro serán desechadas de plano. Los demás documentos que en su caso se acompañen deberán ir reintegrados con arreglo a las disposiciones de la vigente Ley del Timbre.

En el anverso de cada pliego cerrado deberá escribirse: "Proposición para tomar parte en el concurso de instalación de cámaras frigoríficas en el Mercado de la plaza de Lanuza". En sobre aparte, con referencia, en el exterior del contenido, se acompañarán la cédula personal o documento que la sustituya del proponente, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional.

Todo licitador que concurra al concurso en representación de otra persona o cualquier entidad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición ajustada al modelo, copia de la escritura de mandato, que previamente habrá de ser bastantada a su costa por uno de los Letrados asesores de la Corporación, D. José María Lasala Samper o D. Manuel Vitoria Garcés.

Depósito provisional para tomar parte en el concurso, 3.500 pesetas. La fianza definitiva se constituirá a tenor del importe del remate y de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Constituida la mesa del concurso por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, por un señor Concejal en representación del Ayuntamiento y el señor Secretario de la Corporación, la apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo para presentación de proposiciones.

En la Sección de Hacienda del Ayuntamiento se encuentra expuesto, por las mañanas, de once a trece, el pliego de condiciones.

Zaragoza, 6 del junio de 1944. — El Alcalde, Francisco Caballero. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, y con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado de los antecedentes y pliego de condiciones

económico-facultativas que han de regir en el concurso para la adquisición de instalación de cámaras frigoríficas en el Mercado de la Plaza de Lanuza de la ciudad de Zaragoza, se compromete a efectuar dichas instalaciones, con arreglo al proyecto, presupuesto y cuadros de precios (que se acompañan, por la cantidad de (en letra)..... pesetas, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada de trabajo legal los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las mencionadas obras serán.....

Asimismo las remuneraciones por horas extraordinarias que utilicen dentro de los límites legales serán

(Fecha y firma del proponente)

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno del día 17 de mayo último se anuncia, mediante subasta, la adjudicación de las obras de pintura del Mercado de la plaza de Lanuza, referidas a la parte interior y exterior de la mitad del edificio, desde la puerta de acceso (frente a la calle de Cerdán) hasta el centro del Mercado, por el tipo de licitación en baja de 43.712'89 pesetas.

Durante un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden presentarse proposiciones en pliego cerrado y lacrado en la Sección de Hacienda del Ayuntamiento y horas de diez a trece. Irán reintegradas con un timbre del Estado de 4'50 pesetas y un sello municipal de 1'50, previniéndose que todas las que no vayan con dicho reintegro serán desechadas de plano. Los demás documentos que en su caso se acompañen deberán ir reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes de la Ley del Timbre.

En el anverso de cada pliego cerrado deberá escribirse: "Proposición para tomar parte en la subasta de obras de pintura del Mercado de la plaza de Lanuza". En sobre aparte, con referencia, en el exterior, del contenido, se acompañarán la cédula personal o documento que la sustituya del proponente, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional.

Todo licitador que concurra a la subasta en representación de otra persona o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición ajustada al modelo, copia de la escritura de mandato, que previamente habrá de ser bastantada a su costa por uno de los Letrados asesores de la Corporación, D. José María Lasala Samper o D. Manuel Vitoria Garcés.

Depósito provisional para tomar parte en la subasta, 1.749'05 pesetas. Fianza definitiva, 3.498'10, computables las pesetas de la fianza provisional.

Constituida la mesa de la subasta por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, un señor Concejal, en representación del Ayuntamiento, y el señor Secretario de la Corporación, la apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al

en que termine el plazo para presentación de proposiciones.

En la Sección de Hacienda del Ayuntamiento se encuentra expuesto por las mañanas, de once a trece, el pliego de condiciones.

Zaragoza, 6 de junio de 1944. — El Alcalde, Francisco Caballero. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de habitante en la de núm., enterado del proyecto de pintura del Mercado de la plaza de Lanuza y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo a llevar al cabo las obras necesarias para ello, con arreglo al pliego de condiciones que han de regir en la contrata que ha estado de manifiesto y del que se ha enterado el que suscribe, por la cantidad de (en letra)..... pesetas, y haciendo constar que los jornales que se abonarán a los obreros que intervengan en las obras serán los a continuación detallados

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2.657

**Jefatura Superior de Policía
de Zaragoza**

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas el mes de mayo de 1944:

Día 1:

- 1.595. Zaragoza.—Alfredo Hurtado Palomino
- 1.596. Idem.—José Elonea Martínez.
- 1.597. Idem.—Vicente Gallán Navarro.
- 1.598. Idem.—Darío Centeno Alvarez.
- 1.599. Zuera.—Bienvenido Calavia Marcén.
- 1.600. Piedratajada. — Benito Samitier Mañas.
- 1.601. Fuencalderas.—Joaquín Tolosana Navarro.
- 1.602. Idem.—José Luna Piosat.
- 1.603. Litago.—Lino Giménez Sánchez.
- 1.604. Idem.—Nicolás Peña Giménez.
- 1.605. Torrijo de la Cañada.—José Lafuente Martínez.
- 1.606. Savinán.—José Miñana Villalba.
- 1.607. Sierra de Luna.—José Arroyos Dieste.
- 1.608. Idem.—Gregorio Carrillo González.
- 1.609. Idem.—Alejo Barón Naudín.
- 1.610. Idem.—Félix Navarro Aranda.
- 1.611. Embid de Ariza.—Esteban Martínez del Río.
- 1.612. Fuencalderas.—José Arbués Bonet.
- 1.613. Ainzón.—Simón López Sánchez.
- 1.614. Idem.—Francisco Cruz y Cruz.
- 1.615. Belchite.—Faustino Ordobás Sanz.
- 1.616. Embid de Ariza.—Donato Labanda Mofut.
- 1.617. Luna.—Domingo Mena Pueyo.
- 1.618. Sigüés.—Joaquín Pérez Ciria.
- 1.619. Villalengua.—Plácido Nievas Sánchez.

- 1.620. Cabolafuente — Florentino Millán Pérez.
- 1.621. Sigüés.—Emiliano Pérez Glaria.
- 1.622. Tauste.—Luis Giménez Longás.
- 1.623. Mequinenza.—Santiago Soro Nicoláu.
- 1.624. Ainzón.—Jesús Sánchez Cruz.
- 1.625. Tauste.—Rafael Coscolluela Rodríguez.
- 1.626. Boquiñeni.—Angel Artiaga García.
- 1.627. Fuencalderas.—Juan Aráiz Berced.
- 1.628. Zaragoza.—Fermín Barrutia Berlín.
- 1.629. Idem.—Antonio Hernando Laney.
- 1.630. Idem.—Eduardo Féliz del Hierro.

Día 4:

- 1.631. (Castejón de Valdejasa.—Román Arjol Murillo.
- 1.632. Pedrola.—Domingo Cabanillas Solsona.
- 1.633. Calatayud.—León Aparicio Hernández.
- 1.634. Campillo de Aragón.—Benjamín Gotor Pérez.
- 1.635. Cabolafuente.—Francisco Marco Nieto.
- 1.636. Nuévalos.—Simón Morales Marco.
- 1.637. Idem.—Gregorio Gayán Sarmiento.
- 1.638. Idem.—Primitivo Pérez Andrés.
- 1.639. Lumpiaque.—Alvaro Domínguez Sánchez.
- 1.640. Torrijo de la Cañada.—Julián Tierra Lafuente.
- 1.641. Badules.—Leoncio Cebollada Martín.
- 1.642. Zaragoza.—Julián Hurtado Romo.
- 1.643.—Idem.—Miguel Gil Roy.
- 1.644. Calatayud.—Teófilo Larrea Echegoyen.
- 1.645. Alcalá de Moncayo.—Pascasio Ortiz Urchaga.
- 1.646. Gallur.—Fidel Miguel García.
- 1.647. Montañana.—José Bernas Muntana.
- 1.648. Talamantes.—Ismael Pardo Pérez.
- 1.649. Idem.—Narciso Villarroya Chueca.
- 1.650. Fréscano.—Matías Pascual Carrasco.
- 1.651. Borja.—Arturo Palomar Castellot.
- 1.652. Idem.—Vicente Gómez Belío.
- 1.653. Embid de Ariza.—Eustaquio Mariscal Latorre.
- 1.654. Romanos.—Agustín Marzo Hernández.
- 1.655. Cabañas de Ebro.—Esteban Pedraza López.
- 1.656. Embid de la Ribera.—Félix Santero Sánchez.
- 1.657. Aguarón.—Angel García Franco.
- 1.658. Idem.—Juan Ruesta Bosqued.
- 1.659. Idem.—Alvaro Aznar Ubide.
- 1.660. Idem.—José Ruesta Bosqued.
- 1.661. Idem.—Angel Soguero Ruesca.
- 1.662. Idem.—Andrés Sancho Burriel.
- 1.663. Idem.—Angel Segura Ibáñez.
- 1.664. Idem.—Dionisio Sancho Serrano.
- 1.665. Maella.—Antonio Miraball Puyo.
- 1.666. Idem.—José Mindán Vicente.
- 1.667. Idem.—Martín Ruíz Moreno.
- 1.668. Idem.—Miguel Montcortés Sastre.
- 1.669. Pedrola.—Fermín Escribano Tardío.

- 1.670. Torrijo de la Cañada. — Marino Portero Laguna.
 1.671. Maluenda. — Melquiades Simón Lavilla.
 1.672. Idem. — Dámaso Gimeno Morlanes.
 1.673. Velella de Jiloca. — Enrique España España.
 1.674. Borja. — Pedro Pablo Nogués.
 1.675. Navardún. — Marín Baigorri Sangorrín.
 1.676. Morata de Jiloca. — Vicente Monje Cortés.
 1.677. Idem. — Francisco Moros Guillén.
 1.678. Idem. — José Lafuente Villalba.
 1.679. Idem. — Guillermo García Fuentes.
 1.680. Fuentes de Ebro. — Francisco Cerezo Lizaga.
 1.681. Aniñón. — Delfín Navarro Acón.
 1.682. Garrapinillos. — Francisco Cambra Bardají.
 1.683. Idem. — Lorenzo Rubio Pérez.
 1.684. Nonaspe. — José Ráfales Viñas.
 1.685. Idem. — Joaquín Albiac Albiac.
 1.686. Paracuellos de Jiloca. — Joaquín Blancas España.
 1.687. Chodes. — Francisco García Moreno.
 1.688. Tauste. — Cecilio del Olmo Castillo.

(Continuará)

SECCION SEXTA

ZUERA

Núm. 2.735

Con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas formado por la Jefatura del Distrito Forestal, expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Ayuntamiento de mi presidencia ha tomado el acuerdo de anunciar subasta pública de 2.500 estéreos de matas bajas de leñas, en el monte Alto, de este término, de utilidad pública, por el tipo inicial de tasación de 3.125 pesetas, para hacer posible en la zona señalada al efecto resinación de pinos.

El día que se señala para el acto de la subasta es el 17 del corriente, a las diez horas, en las Casas Consistoriales, observando las formalidades que pueden ser consultadas por todo el que tenga interés en el asunto.

Zuera, 9 de junio de 1944.—El Alcalde, José Romeo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 2.720

ARNEDO

D. Jesús Carnicero Espino, Juez de instrucción de la ciudad de Arnedo y su partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Fernández Iglesias, de 26 años de edad, casado con Victoria Gómez Hernández, que tuvo su último domicilio en Tarazona (Zaragoza) y residencia accidental en Tudela (Navarra), quincallero ambulante, al que se supone acompaña una chica de Borja cuya madre se llama Petra Simón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesado por el delito de estafa

en la causa núm. 11 de 1944, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Arnedo en el término de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo intereso a los Agentes de la Autoridad la busca y captura del referido José Fernández Iglesias, poniéndolo a mi disposición, si fuere habido, en el Depósito municipal de esta ciudad, y el rescate de dos paquetes de tejidos y quincalla y 275 pesetas sustraídas, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Arnedo a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jesús Carnicero.—D. S. O., Escolástico Gálvez.

Núm. 2.717

ATECA

D. Manuel González Alegre Bernardo, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en sumario núm. 30 de 1944, sobre hurto de 2.150 pesetas a Eusebio Torres Bernal, vecino de Valtorres, el cual yendo por la carretera de Ateca a Munébrega y en el kilómetro 5 de la misma se paró en un malecón donde estuvo echando cuentas, y habiendo sacado el dinero para contarlo, lo dejó olvidado en dicho punto, marchándose al pueblo de Valtorres, y como se diera cuenta al llegar al pueblo volvió al poco tiempo a buscar dicho dinero, no encontrándolo en dicho lugar; ruego a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la expresada cantidad, compuesta de veintiún billetes del Banco de España de a 100 pesetas cada uno y otro de 50 pesetas, respectivamente, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditaren su legítima procedencia y a los autores del hecho, el cual ocurrió el día 31 de mayo último, sobre las diecinueve horas.

Dado en Ateca a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Manuel González.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.739

Comunidad de Regantes del Término de Villamayor

Esta entidad celebrará Junta general ordinaria el próximo día 18 del actual, a las seis y media de la tarde, en el local de costumbre (en primera convocatoria), y el día 23 del mismo mes, y a la misma hora señalada, en segunda, para tratar de los asuntos contenidos en el artículo 53 de las Ordenanzas.

Villamayor, 6 de junio de 1944.—El Presidente, Juan Sastre.

TIP. HOGAR PIGNATELLI